



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**CASTRO**

**BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE  
COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL  
DE CASTRO**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA Y FISCALIZACIÓN**

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	<b>Página 2 de 18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

## **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE USO DEL ESPACIO</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>ANTECEDENTES GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>ETAPAS Y PLAZOS</b>	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO</b>	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>7</b>
7.1.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	7
7.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
7.2.1.	EXPERIENCIA (50%)	8
7.2.2.	APOYO DE LA COMUNIDAD DE LA FERIA U OTRO RELACIONADO CON EL PROCESO QUE SE DESARROLLA (AC)	8
7.2.3.	CALIDAD PROPUESTA DE USO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA COCINERÍA (PU)	9
7.2.4.	CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR LOS OFERENTES	9
7.2.5.	CLÁUSULA DE DESEMPATE	10
7.3.	ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	10
<b>8.</b>	<b>DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO</b>	<b>10</b>
<b>9.</b>	<b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b>	<b>10</b>
<b>10.</b>	<b>CONTRAPARTE DEL PERMISO</b>	<b>11</b>
<b>11.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>11</b>
<b>12.</b>	<b>TÉRMINO ANTICIPADO DEL PERMISO</b>	<b>13</b>

---

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <b>CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>3</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

## 1. OBJETIVO

Actualmente, la Cocinería N°5 de la Feria José Sandoval (Feria Yumbel) se encuentra disponible para ser otorgada por el Municipio.

En este contexto, se ha definido la realización de un proceso concursal que permita identificar a los interesados y seleccionar sus propuestas para el uso de este espacio. Las iniciativas presentadas deberán resguardar la cultura y el entorno donde se emplaza la feria, así como también promover las ricas tradiciones gastronómicas de la ciudad de Castro y de la Isla de Chiloé.

El objetivo de este proceso es garantizar una selección clara, transparente y objetiva entre los postulantes, conforme a los lineamientos establecidos en las presentes bases y en estricto resguardo del interés público.

## 2. REQUERIMIENTOS DE USO DEL ESPACIO

El espacio debe ser utilizado en estricto cumplimiento a lo establecido en la ordenanza N°7: "Ordenanza local sobre uso de mercados". Sin perjuicio de lo anterior, el locatario al cual se le otorgue el permiso que se indica, debe cumplir con lo siguiente:

- La cocinería estará destinada a ofrecer comidas de la zona, especialmente de la gastronomía chilota.
  - Todo locatario con puesto de cocinería tiene la obligación de hacer la mantención y limpieza de este en lo que respecta tanto a mesones como equipamiento del mismo. Deberán cumplir además con la normativa de la autoridad sanitaria en lo que aquello respecta.
  - Todo locatario deberá velar por la limpieza de las mesas, sillas y espacio de atención de visitantes.
-

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	<b>Página 4 de 18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

### 3. ANTECEDENTES GENERALES

Ubicación	Calle Yumbel, Castro
Zona de la feria	Cocinería
Contraparte del permiso	Administrador de la Feria Yumbel
Valor Mensual del permiso según ordenanza N°1	0,4 UTM por semestre

### 4. ETAPAS Y PLAZOS

Proceso de postulación	La postulación se iniciará el jueves 28 de agosto de 2025 y la recepción de documentos finalizará, sin excepciones, el lunes 8 de septiembre de 2025 a las 13:00 hrs. Las presentes bases podrán ser retiradas en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Calle Blanco Encalada n° 273 a partir del día 28 de agosto de 2025. El formulario y la documentación adjunta deben entregarse en un sobre cerrado, dirigido a la Comisión de evaluación del proceso. La entrega debe realizarse en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Calle Blanco Encalada n° 273 (único lugar de recepción física).
Jornada informativa sobre bases y proceso de postulación	El miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 10:00 hrs., se llevará a cabo una jornada informativa en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Durante esta actividad, se aclararán dudas y consultas sobre las bases, el formulario y el proceso de postulación. A esta jornada podrán asistir todos los interesados en postularse.

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página 5 de 18
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

Entrega de resultados del proceso	Los resultados se publicarán en la página web de la Municipalidad <a href="https://www.municipalidadcastro.cl">https://www.municipalidadcastro.cl</a> , y también estarán disponibles en las dependencias de la Municipalidad, la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización ubicada en Calle Blanco Encalada N° 273, primer piso. La publicación de los resultados se realizará el miércoles 13 de septiembre de 2025.
Inicio del permiso	El servicio comenzará a regir a partir del lunes 22 de septiembre de 2025.

## 5. DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO

Podrán participar del proceso las personas naturales que sean residentes en la Comuna de Castro desde al menos cinco años, lo cual podrá ser certificado mediante documentos como el certificado de la Junta de Vecinos, boletas de servicios básicos (agua, luz, etc.) u otros documentos afines.

No podrán participar de este proceso la personas que tengan vínculos con el personal del Municipio, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página 6 de 18
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

## 6. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

N°	Descripción
1	Formato Identificación del interesado (Anexo N°1)
2	<p>En el caso de las personas naturales se debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cedula de identidad</li> <li>• Certificado de antecedentes para fines especiales.</li> <li>• Certificado de no deuda con el Municipio emitido por la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.</li> <li>• Certificado emitido por la Junta de Vecinos, o boletas de servicios básicos (luz, agua, etc.) u otros documentos afines que acrediten que su domicilio corresponde a la comuna de Castro.</li> </ul>
3	Propuesta de uso, operación y mantención de la cocinería. En esta propuesta se debe incluir la carta de productos que serán ofrecidos por la cocinería a sus clientes.
5	En caso de tener experiencia comprobable en uso de cocinerías u otro espacio con enfoque en comida tradicional chilota, de acuerdo con lo requerido en las presentes bases, debe adjuntar documentación que permita acreditar lo indicado (Decretos, fotografías, etc.) Adicionalmente, estos documentos deben indicar el tiempo por el cual ha desarrollado la actividad.
6	Adjuntar cartas de recomendación o apoyo por parte de las organizaciones o agrupaciones formales de la feria José Sandoval (Yumbel) que faciliten la verificación de la idoneidad del interesado para hacer uso de este espacio. (Anexo N°2)
7	Certificado de antecedentes para fines especiales.
8	Cartola de registro social de hogares (RSH) del interesado.

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>7</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

9	Formato declaración jurada simple de inhabilidades (Anexo N°3)
10	Formato declaración jurada simple de aceptación de antecedentes del proceso (Anexo N°4)

## 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 7.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

la comisión de evaluación de las ofertas estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, o quienes debidamente los subroguen:

- Administrador Municipal
- Jefe Gabinete.
- Director de Gestión Económica y Fiscalización.
- Encargado de Turismo.

### 7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Luego de verificar que los interesados cumplen con los requerimientos establecidos en las presentes Bases, la comisión procederá a evaluar cada una de ellas en función de los criterios establecidos a continuación, asignando puntaje según corresponda. Para las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas, se utilizarán dos decimales.

N°	Criterio	Ponderación
1	Experiencia en uso de cocinerías u otro espacio con enfoque en comida tradicional chilota (EXP)	30%
2	Apoyo de la Comunidad formalmente organizadas de la feria (AC)	30%
3	Calidad propuesta de uso, operación y mantención de la cocinería (CPU)	40%
	Total	100%

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>8</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

### 7.2.1. EXPERIENCIA (50%)

#### a) Medio de Verificación

Se evaluará la experiencia comprobable del interesado en uso de cocinerías u otro espacio con enfoque en comida tradicional chilota. Se acreditará con contratos, certificados o permisos precarios anteriores.

#### b) Asignación de Puntaje

La comisión de evaluación asignará puntaje de acuerdo con la aplicación del siguiente cuadro:

<b>Experiencia acreditada según contratos, permisos, u otro a considerar por la comisión</b>	<b>Puntaje Criterio</b>
Posee experiencia en uso de cocinerías u otros similar	100 puntos
No posee experiencia en uso de cocinerías u otro similar	0 Puntos

### 7.2.2. APOYO DE LA COMUNIDAD DE LA FERIA U OTRO RELACIONADO CON EL PROCESO QUE SE DESARROLLA (AC)

#### a) Medio de Verificación

Se evaluará el apoyo de la comunidad de la feria u otros relacionados para el otorgamiento de la cocinería. Se acreditará mediante cartas de acreditación o apoyo por parte de organizaciones formalmente establecidas al interior de la feria José Sandoval.

#### b) Asignación de Puntaje

La comisión de evaluación asignará puntaje de acuerdo con la aplicación del siguiente cuadro:

<b>N° de cartas de recomendación o apoyo presentadas</b>	<b>Puntaje Criterio</b>
Mas de 2	100 puntos
Entre 1 y 2	50 puntos
No presenta cartas de apoyo	0 Puntos

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	<b>Página 9 de 18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

### 7.2.3. CALIDAD PROPUESTA DE USO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE LA COCINERÍA (PU)

#### a) Medio de Verificación

La evaluación de la calidad de la propuesta de uso, operación y mantención de la cocinería contemplará lo indicado por los interesados de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.

#### b) Asignación de Puntaje

El puntaje se asignará a cada oferta de acuerdo a una comparación de todas las propuestas. De esta forma se asignará puntaje según metodología de higiene y plan de aseo de casino, y claridad del protocolo que utilizará para tales efectos.

<b>CLARIDAD PROPUESTA DE USO (CPU)</b>	
La propuesta se entiende claramente y cumple con el objetivo.	100
La propuesta se entiende claramente y cumple medianamente con el objetivo	75
La propuesta se entiende claramente y cumple mínimamente con el objetivo	50
La propuesta NO se entiende claramente.	25
No presenta propuesta	0

- Al no presentar propuesta técnica el interesado no podrá ser evaluado, por lo tanto, no será considerado en el proceso.

### 7.2.4. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR LOS OFERENTES

Luego de realizar el cálculo del puntaje obtenido por cada interesado en cada uno de los criterios de evaluación, la Comisión procederá a aplicar el ponderador asignado a cada uno de ellos. A continuación, se detalla la forma en que se asignará el puntaje obtenido para cada oferente:

$$\text{Puntaje Total Obtenido} = (\text{EXP} * 0,3) + (\text{AC} * 0,3) + (\text{CPU} * 0,40)$$

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <b>CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>10</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

### 7.2.5. CLÁUSULA DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate entre los oferentes que sean mejor evaluados, en forma sucesiva, se establecen las siguientes reglas para desempatar, las cuales serán aplicadas en el siguiente orden:

- a) Oferente que tiene número mayor de acuerdo con primer decimal en el puntaje final.
- b) Oferente que obtiene mayor puntaje en criterio calidad propuesta de uso (CPU).
- c) Oferente que obtiene mayor puntaje en criterio apoyo de la comunidad (AC)
- d) Oferente que obtiene mayor puntaje en criterio experiencia (EXP).

Habiendo analizado cada uno de los criterios mencionados anteriormente, y subsistiendo el empate, se propondrá el otorgamiento del permiso al interesado que haya ingresado primero su oferta a través de la oficina de partes del Municipio.

### 7.3. ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación emitirá un documento denominado “Acta de Evaluación”, el cual contendrá a lo menos un resumen del proceso, individualizando a todos los participantes y las evaluaciones realizadas, junto a los puntajes que hayan obtenido cada uno.

### 8. DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO

Una vez realizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora propondrá al Alcalde de la comuna de Castro, otorgar el permiso a la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos, sus respectivos puntajes y ponderaciones. Posteriormente, se emitirá un Decreto Alcaldicio que formalice la adjudicación del permiso para uso de la cocinería N°5 de la feria Municipal José Sandoval, en los términos señalados en el presente documento.

### 9. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

La Ilustre Municipalidad de Castro se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en cualquiera de los siguientes casos:

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <b>CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>11</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

- a) Cuando la comisión evaluadora determine fundadamente que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Municipio, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presente bases.
- b) Cuando los interesados no cumplan con los requisitos técnicos, administrativos o formales establecidos en el presente proceso.
- c) Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo estipulado.

**En todos los casos, la declaración del concurso desierto deberá ser formalizada mediante decreto alcaldico, dejando constancia expresa de las razones que motivan dicha decisión.**

#### **10. CONTRAPARTE DEL PERMISO**

La verificación del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento será de responsabilidad del administrador de las ferias quien actuará como contraparte técnica y administrativa del presente permiso. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad, a través de sus unidades competentes, en especial la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, podrá realizar en cualquier momento las fiscalizaciones, inspecciones y controles necesarios para verificar la correcta prestación del servicio, el cumplimiento de los estándares de higiene y atención establecidos, así como la observancia de todas las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias aplicables.

El adjudicatario deberá colaborar activamente con los funcionarios municipales encargados de dichas labores, facilitando el acceso a las instalaciones, proporcionando la información requerida y adoptando las medidas correctivas que se le indiquen, dentro de los plazos que la Municipalidad defina.

#### **11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La persona u organización a quien se le adjudique el permiso deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en la ordenanza N°7 de la Municipalidad de Castro.
  - b) Se podrá instalar calefacción en los pasillos, siempre y cuando no afecten la libre circulación y el riesgo para las personas.
-

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	<b>Página 12 de 18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

- c) Todo el equipamiento de trabajo debe encontrarse siempre al interior de cada cocinería, excepcionalmente y previa autorización municipal, podrán instalar máquinas de conservación fuera de sus locales, siempre y cuando no entorpezcan la libre circulación de las personas.
  - d) Velar por la buena convivencia con los demás feriantes.
  - e) Queda prohibido cualquier modificación a la infraestructura del local, esta deberá ser solicitada por el locatario y pre aprobado por la Municipalidad, todo, antes de la ejecución de la misma. (Como modificaciones a la infraestructura se entenderán las paredes, cielo, frontis e instalaciones de servicios sanitarios y/o eléctricos.)
  - f) Queda prohibido realizar modificaciones de mesones u otras construcciones de atención de público, que afecten al locatario colindante.
  - g) Queda prohibido hacer instalaciones eléctricas al interior y exterior de los locales sin la autorización municipal
  - h) Queda prohibido el uso de frontis de puestos que en la ocasión se encuentren cerrados.
  - i) Queda prohibido el uso de pasillo, espacio común o cualquier espacio que sea destinado a la circulación de las personas que no esté delimitado, ser ocupado con muebles, maquinarias, etc.
  - j) Queda prohibido hacer instalaciones eléctricas al interior y exterior de los locales sin la autorización municipal.
  - k) Queda prohibido vender comidas y productos fuera del sector destinado a cocinerías.
  - l) Queda prohibido el uso de freidoras eléctricas.
  - m) Finalmente, todo locatario de cocinería deberá velar por la correcta disposición de los residuos generados por su actividad (aceites, desechos orgánicos, basura, restos de comida, etc), poniendo especial atención a las instalaciones sanitarias (desagües) para evitar atascamientos o problemas en el sistema mismo.
  - n) Respetar y reflejar en la prestación del servicio a su cargo los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación, así como cumplir con las instrucciones impartidas por la municipalidad.
  - o) Asistir a todas las reuniones que cite la contraparte Municipal.
  - p) Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente documento.
  - q) Asumir total responsabilidad por cualquier accidente o daño que pudiera afectar a su personal durante la vigencia del permiso y en el ejercicio de las labores asociadas a la prestación del servicio. Para tales efectos, el adjudicatario deberá cumplir íntegramente con la normativa laboral, previsional y de seguridad
-

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	<b>Página 13 de 18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

vigente, así como mantener contratados los seguros que correspondan para proteger a su personal y a terceros eventualmente afectados. Responder por todo daño y perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, ya sea en sus bienes o persona, obligándose a repararlos o indemnizarlos a su costa. En ningún caso La Ilustre Municipalidad de Castro será responsable ni pagará gasto alguno derivados de dichos daños o de eventuales indemnizaciones asociadas.

- r) Proporcionar todos los materiales, herramientas y maquinarias necesarias para prestar adecuadamente el servicio.
- s) Efectuar todas las mantenciones y reparaciones requeridas para prestar de forma adecuada el servicio requerido.
- t) Proporcionar todos los elementos de seguridad y protección al personal que se requiera para prestar el servicio.
- u) Pagar oportunamente el monto del permiso de acuerdo a lo pactado en el presente proceso. El incumplimiento en los pagos facultará a la Municipalidad para aplicar las sanciones correspondientes.
- v) El adjudicatario del permiso deberá iniciar actividades en primera categoría y adicionalmente tramitar su patente Comercial.
- w) El adjudicatario será responsable de la tramitación de la resolución sanitaria que autorice su funcionamiento.
- x) El adjudicatario no podrá iniciar su funcionamiento sin contar con lo dispuesto en los puntos anteriores. Lo anterior, será verificado por el Municipio.
- y) Cancelar los montos asociados a consumo de servicios básicos por funcionamiento de la cocinería.
- z) No poseer juicios vigentes con el Municipio.

## **12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PERMISO**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al permiso, mediante acto administrativo fundado, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Paralización, interrupción o abandono de la cocinería, ya sea parcial o total, sin causa debidamente justificada. Lo anterior, según lo indicado en la ordenanza N°7.
-

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <b>CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>14</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión	26/08/2025

- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones estipuladas en el presente documento, sus anexos o instrucciones escritas impartidas por la Municipalidad, debidamente constatado por la contraparte técnica o mediante fiscalización formal.

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>15</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

**ANEXO N°1**

**FORMULARIO POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.**

1. Antecedentes del Oferente

<b>Nombre del Oferente</b>	
<b>Cédula de Identidad N°</b>	
<b>Dirección y Comuna</b>	

2. Datos de Contacto del Oferente

<b>Nombre</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	

FIRMA DEL INTERESADO

---

 <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>16</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

**ANEXO N° 2  
CARTA DE APOYO**

<b>Nombre y RUT del representante legal de la organización</b>	
<b>Nombre y RUT de la organización a la que representa</b>	
<b>Fecha</b>	

**Por medio de la presente carta vengo a manifestar lo siguiente:**

- Nuestra organización recomienda y manifiesta su total apoyo a don o doña \_\_\_\_\_ quien ha presentado su postulación para hacer uso de la cocinería N°5 de la feria municipal José Sandoval de Castro.
- Don o Doña \_\_\_\_\_ ha demostrado ser una persona responsable, comprometida con el desarrollo local y con un claro interés en participar activamente en instancias comunitarias al interior de la feria. Adicionalmente, estamos en conocimiento de las capacidades del interesado para desarrollar de manera adecuada los trabajos requeridos en la cocinería. Finalmente, confiamos plenamente en que hará uso adecuado del espacio, cumpliendo con todas las normativas de higiene, convivencia, seguridad y orden establecidas en la reglamentación vigente.

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

---

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <b>CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>17</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

### ANEXO N° 3

#### FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

- No me afecta la Inhabilidad consagrada en el Capítulo VII, Art. 35 quáter Ley 19.886, sobre Compras Públicas.
- No tengo vínculo de parentesco con los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Castro, independiente de su calidad jurídica contractual o con las personas naturales contratadas a honorarios, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por el vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- No tengo vínculo de parentesco con los funcionarios Directivos de la Ilustre Municipalidad de Castro, independientes de su calidad jurídica contractual o con las personas naturales contratadas a honorarios, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por el vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en los términos del artículo 54 letra b) de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado.
- Declaro además conocer que los grados de consanguinidad y afinidad son los siguientes:
 

**Consanguinidad:**

  - 1°: Padres e Hijos
  - 2°: Abuelos, Hermanos y Nietos
  - 3°: Tíos, Sobrinos, bisabuelos y bisnietos

**Afinidad:**

  - 1°: padres del cónyuge (suegros) e hijos del cónyuge (de matrimonio anterior)
  - 2°: hermanos (cuñados), abuelos y nietos del cónyuge.
  - 3°: bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos del cónyuge
- Además, declaro conocer las sanciones que el artículo 210 del Código Penal establece para el caso de falso testimonio.

**Fecha:**

FIRMA DEL INTERESADO

---

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE <b>CASTRO</b>	<b>Título: BASES POSTULACIÓN PERMISO PARA EL USO DE COCINERÍA N°5 DE LA FERIA MUNICIPAL JOSÉ SANDOVAL DE CASTRO.</b>		
	Dirección:	DGEyF	Página <b>18</b> de <b>18</b>
	Versión	1	
	Dependencia	Feria José Sandoval	Fecha de emisión

#### ANEXO N° 4

#### FORMATO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ , del año \_\_\_\_\_, comparece el Sr. \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, Profesión \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien bajo juramento expone lo siguiente:

3. Que se han analizado las Bases Administrativas que rigen este proceso y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.
4. Haber estudiado todos los antecedentes del permiso, y todos los antecedentes adjuntos en el proceso, verificado la concordancia entre ellos aceptando sus implicancias y dando cuenta de conocer los antecedentes que podrían incidir con el desarrollo del servicio.
5. Estar conforme con todas las condiciones que presenta el servicio.

FIRMA DEL INTERESADO

---